

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS / PREMIOS PARA EL FOMENTO DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL DE ZAMORA 2026

1. Bases reguladoras aprobadas por acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2017, cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de enero de 2018.

2. Aplicación presupuestaria: Subprograma 33801.48100 denominado "Fiestas Populares - Premios, becas, pensiones de estudio, etc.", del Presupuesto Municipal de 2026.

3. Cuantía máxima a conceder: En total 25.000 euros.

El máximo a conceder en concepto de premios asciende a 5.850,00 €

El máximo a conceder en concepto de ayudas por participación asciende a 19.150,00 €

4. Objeto, condiciones y finalidad: Se trata del otorgamiento de ayudas /premios, clasificable en dos tipos:

a) Ayudas otorgables por el mero hecho de participar en los actos organizados por el Excmo. Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases y en esta convocatoria.

La cuantía por participación podrá ser minorada si, por el número de participantes, el crédito asignado fuera insuficiente, prorrateándose entre ellos.

Las ayudas se concretan en la presente convocatoria.

b) Premios otorgables a los participantes destacados dentro de cada categoría, en función de los criterios objetivos de valoración y ponderación de los mismos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases y en esta convocatoria.

Excepcionalmente, el órgano competente podrá proceder al prorrateo, entre los beneficiarios, del importe global máximo.

Los premios se concretan en la presente convocatoria.

4.1 Condiciones para la participación y percepción de ayudas/premios a GRUPOS:

1.- A efectos de este Concurso, se entenderá por GRUPO, a una agrupación de un mínimo de diez personas disfrazadas.

2.- Es obligatoria la inscripción del grupo en tiempo y forma.

3.- Deberán participar en los desfiles del domingo día 15 de febrero de 2026 y del Martes de Carnaval día 17 de febrero de 2026.

4.- A cada grupo participante se le asignará un número que deberá lucir durante dichos desfiles.

5.- Los premios se harán públicos el Martes de Carnaval, procediéndose a la entrega de los correspondientes diplomas.

6.- Los premios están sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

7.- La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas bases.

4.2. Condiciones para la participación y percepción de ayudas/premios a CARROZAS:

1.- Es obligatoria la inscripción de la carroza en tiempo y forma.

2.- Deberán participar en los desfiles del domingo día 15 de febrero de 2026 y del Martes de Carnaval día 17 de febrero de 2026.

3.- Se podrá participar con carrozas con plataforma de dimensiones mínimas de 2 metros de ancho por 6 metros de largo y 4 metros como máximo de altura desde el suelo, de dos ejes y cabeza tractora, debidamente decorada. Las carrozas deberán llevar faldones rígidos. Asimismo, los vehículos que arrastren las carrozas no serán vehículos pesados ni tractores, que dificulten la maniobrabilidad del conductor.

4.- Con carácter general, se permitirá la publicidad en las carrozas que, en todo caso, deberá ser comunicada al Ayuntamiento en el momento de la inscripción, indicando la identidad de los patrocinadores, y cuya instalación quedará sujeta a la autorización expresa del Ayuntamiento. No obstante, no se permitirá la publicidad de juegos de azar ni apuestas de ningún tipo, así como toda aquella publicidad que resulte contraria a la legalidad vigente.

5.- Los premios se harán públicos el Martes de Carnaval, procediéndose a la entrega de los correspondientes diplomas.

6.- Los premios están sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

7.- La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas bases.

4.3. Condiciones para la participación y percepción de premios a MURGAS:

1.- A efectos de esta convocatoria, se entenderá por MURGA, a una agrupación de personas disfrazadas, para la interpretación de letras originales donde predomina la crítica y el humor. Las agrupaciones deberán inscribirse previa y obligatoriamente en tiempo y forma.

2.- Las MURGAS participantes deberán actuar en la vía pública animando la calle, en el lugar y horario consensuado con el Ayuntamiento, dentro de las fechas del Carnaval, preferentemente el sábado de Carnaval, día 14 de febrero en horario de tarde.

3.- En el concurso de Murgas cada agrupación deberá interpretar un mínimo de dos composiciones en un tiempo mínimo de 10 minutos y un máximo de 25 minutos, que comenzará a contar desde los primeros acordes, parándose el reloj cuando suene el último acorde. La Murga que rebase el tiempo máximo de interpretación establecido será penalizada en la puntuación final del jurado, restándole 1 punto de la valoración final.

El concurso de Murgas se celebrará en el Teatro Principal los días 7 y 8 de febrero de 2026, una sesión cada día, siendo el orden de actuación el que corresponda en el sorteo. Si el número de participantes inscritos en el concurso fuera superior a siete el Ayuntamiento podrá ampliar las actuaciones de las Murgas en el Teatro Principal.

4.- El jurado estará formado por representantes de la cultura y sociedad zamorana.

5.- El Jurado estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en el concurso.

6.- El fallo del Jurado será inapelable pudiendo declarar desierto cualquier premio.

7.- Los premios se harán públicos al finalizar la última sesión.

8.- Los premios están sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

8.- El sorteo para el orden de intervención se realizará el día 3 de febrero de 2026 a las 11,00 horas en el Edificio de la Alhóndiga ante funcionario municipal y publicado en tablón de anuncios del dicho edificio.

9.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas Bases.

4.4) GRUPOS:

4.4.1) AYUDAS POR PARTICIPACIÓN:

- Todos los grupos de 10 a 30 personas 350 €
- Todos los grupos de 31 personas o más 450 €

4.4.2) PREMIOS:

Grupos entre 10 y 30 personas	Grupos de 31 personas o más
Primer Premio: 600€ y diploma	Primer Premio: 800€ y diploma
Segundo Premio: 450€ y diploma	Segundo Premio: 650€ y diploma
Tercer Premio: 300€ y diploma	Tercer Premio: 500€ y diploma

4.5) CARROZAS:

4.5.1) AYUDAS POR PARTICIPACIÓN:

- Todas las que cumplan con las condiciones establecidas: 800 €

4.5.2) PREMIOS:

Primer Premio: 600 € y diploma.
Segundo Premio: 400 € y diploma.
Tercer Premio: 300 € y diploma.

4.6) PREMIOS A MURGAS:

4.6.1) AYUDAS POR PARTICIPACIÓN:

- Murgas de 1 a 7 componentes: 250 €
- Murgas de más de 8 componentes: 750 €

4.6.2) PREMIOS:

Premio a la mejor murga de más de 8 componentes: diploma + 200€
Premio a la mejor murga de 1 a 7 componentes: diploma + 50 €
Premio al mejor disfraz: Mención especial (diploma)
Premio a la mejor letra dedicada a Zamora (diploma)
Premio a la copla más graciosa (diploma)

5. Régimen de concesión de premios: concurrencia competitiva.

6. Requisitos y acreditación:

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria cualquier persona sin discriminación de sexo, raza, ideología política, religión, etc.

7. Órgano competente para instrucción y resolución:

El órgano encargado de la instrucción y propuesta de resolución será el Concejal Delegado de Fiestas Populares del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

La valoración de los criterios será efectuada por la Comisión de Valoración integrada por los componentes que se detallan en las Bases Reguladoras.

El funcionamiento del órgano de valoración se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para la resolución es por Decreto de Alcaldía de 27 de julio de 2023, el Concejal Delegado de Hacienda.

8. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora hasta el 30 de enero. Si el plazo finalizase en día inhábil, se extenderá al inmediato hábil siguiente.

La solicitud junto con la documentación reseñada en el anuncio se presentará preferentemente en sede electrónica, o en su defecto en el registro del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

9. Plazo de resolución y notificación:

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no podrá exceder de dos meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria. De no notificarse resolución alguna en el citado plazo, se legitimará a las /los interesadas/os para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

10. Documentación que debe ser presentada:

Junto a la solicitud, los solicitantes deberán presentar:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante. Si se trata de personas jurídicas fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, y documento nacional de identidad de su representante.

Las Asociaciones acreditarán su inscripción en el Registro correspondiente.

Se cumplimentará el Anexo I para la identificación de los participantes, según el concurso en el que se desee participar.

En caso de solicitantes y/o participantes menores de edad, es preciso la autorización de la persona que ejerza la patria potestad o tutela de los mismos, debiendo acompañar el autorizante su correspondiente D.N.I. A este efecto, se cumplimentará el Anexo II

b) Certificado de titularidad de la cuenta corriente en la que se abone el posible importe de la ayuda/premio, emitido por la entidad bancaria correspondiente, o documento equivalente.

c) Declaración jurada de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local, así como de no incurrir en las circunstancias previstas en la Base 2.2 de las Bases Reguladoras. A tal efecto, se cumplimentará el Anexo III.

d) Autorización para que desde el Departamento de Cultura y Educación se obtengan los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda municipal y con la Seguridad Social, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo IV. En el caso de no otorgarse esa autorización, dicha documentación será aportada por el o los solicitantes junto a la solicitud o cuando le sea requerida desde el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

e) Autorización de tratamiento y cesión de datos de carácter personal (Anexo V).

11. La resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa.

12. Criterios de valoración:

12.1. Para todos los concursos:

- a) Dificultad, originalidad y calidad del disfraz o composición en carroza: hasta 3 puntos máximo.
- b) Simpatía de los participantes: hasta 2 puntos máximo.

12.2. Para el concurso de murgas:

- a) Intencionalidad, crítica, la calidad de las letras, puesta en escena: hasta 3 puntos máximo.
- b) Claridad durante la interpretación: Hasta 3 puntos máximo.
- c) Humor: Hasta 2 puntos máximo.
- d) Voces, calidad musical de la interpretación: Hasta 2 puntos máximo.

13.- Medio de notificación

La resolución será notificada a las/os interesadas/os a través del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

14. Compatibilidad con otras subvenciones:

La aportación económica fijada será compatible con otras ayudas económicas concedidas o que eventualmente pudieran conceder otras administraciones o entes públicos y/o privados, siempre que el total de las ayudas obtenidas para la actividad regulada no sobrepase el coste total de la misma. No

obstante, los beneficiarios deberán comunicar al Excmo. ayuntamiento de Zamora la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el mismo proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca o en todo caso simultáneamente junto con la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.